



Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno

<http://www.altodo.com>

En Madrid, a 11 de febrero de 2021

<https://confilegal.com/20190702-altodo-reclama-a-la-junta-de-andalucia-el-pago-inmediato-de-lo-que-debe-al-turno-de-oficio/>

COMUNICADO ALTODO

Por **sentencia 12 de diciembre de 2016**, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (que es firme desde el 9 de mayo de 2018), se estimó el recurso N.º 1390/2012 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) **contra la Orden de 17 de septiembre de 2012**, por la que se redujeron en un 10% todos los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita, así como la subvención a los colegios andaluces para los gastos de infraestructura y mantenimiento de dicho servicio, **quedando anulada, por tanto, dicha Orden** como consecuencia de haberse omitido el preceptivo informe de la Comisión Mixta formada por la administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, lo que constituye un vicio invalidante que conlleva la nulidad de pleno derecho.

Con fundamento en la antedicha sentencia, Don Francisco Javier Lara Peláez, Decano emérito del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, en nombre de la propia Corporación y de todos los colegiados adscritos a los Servicios del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita que así lo consideraron conveniente, interpuso **reclamación administrativa previa de responsabilidad patrimonial** ante la Junta de Andalucía, **ejercida a través del Colegio y no de forma individual**, por las cantidades que dejaron de percibir como consecuencia de la entrada en vigor de la anulada Orden de 17 de diciembre de 2012, reclamándose, en concreto, la diferencia entre los importes satisfechos a cada letrado adherido por los servicios de Turno de Oficio durante el periodo en que estuvo vigente la Orden es decir, desde octubre de 2012 a diciembre de 2017.

Con fecha 16 de diciembre de 2020 se ha notificado al ICAMALAGA **Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por cuya virtud se desestima la reclamación administrativa previa**, quedando así expedita la vía judicial, mediante recurso contencioso administrativo cuyo plazo de caducidad vencería el próximo día **18 de febrero de 2021**.

Con fecha 17.12.2020, la nueva Junta de Gobierno del ICAMALAGA, surgida tras el proceso electoral vivido el 28 de octubre de 2020, ha publicado en su página web un comunicado anunciando su **decisión de no interponer recurso contencioso administrativo** frente a dicha resolución administrativa. De esta forma, el ICAMALAGA **abandona** la reclamación en cuanto a los gastos de infraestructura y mantenimiento del servicio de justicia gratuita, y deja en manos de cada letrado reclamante la decisión de formular, o no, su propia reclamación en vía judicial.

Ante la **inacción** del CADECA (Consejo Andaluz de Colegios de Abogados), y de la actual Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Málaga, que expresamente denunciamos y no compartimos, **ALTODO apoyará y coordinará la iniciativa de aquellas letradas y letrados adscritos al Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Málaga, que opten por presentar Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados.**

A tal efecto, todos aquellos letrados que deseen adherirse al recurso ya elaborado por el letrado Francisco Cobo Medina, deberán hacerlo antes de las 20 horas del día 15.2.2021, mediante la remisión de una Hoja de Encargo firmada digitalmente y remitida a altodomalaga@altodo.com o a secretaria@altodo.com

LA JUNTA DIRECTIVA